



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Empresa Pública para la Gestión del Turismo
y del Deporte de Andalucía S.A.

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EVOLUTIVO Y MIGRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) "NAVISION 2016" - MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC).

Expediente: C101-04MH-0424-0030

Título: CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EVOLUTIVO Y MIGRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) "NAVISION 2016" PARA LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

Código CPV: 72267100-0

PRIMERA.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que regulan el procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EVOLUTIVO Y MIGRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) "NAVISION 2016" PARA LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía)

En el año 2010 se adoptó el sistema de gestión de recursos empresariales (ERP) Microsoft Dynamics Nav 2009 "NAVISION" para la empresa. Durante el año 2017 se estudió la evolución de las diferentes versiones de Microsoft Dynamics Nav las cuales permiten obtener mejoras en las funcionalidades, usabilidad, acceso web, rendimiento del sistema, mejorar el análisis de datos al disponer de forma nativa de la herramienta Power BI, así como poder hacer las personalizaciones propias a través de las extensiones sin necesidad de modificar los objetos del estándar. En el año 2018 se realizó la migración de versión, de Navision 2009R2 a Navision 2016.

El sistema cuenta actualmente con dos instancias "TURISMOyDEPORTE" e "HISTÓRICO" implantado en servidores disponibles actualmente en las salas de CPD de la sede central de Málaga (C/ Compañía 40, Málaga) y del CPD de la sede de Estadio Olímpico puerta M, Sevilla.

Para un periodo de dos años es necesario acometer los servicios de mantenimiento correctivo evolución de los requisitos de funcionamiento específicos del sistema ERP "NAVISION" adaptándose a las necesidades de Turismo y Deporte de Andalucía incluyendo en la evolución del primer año del contrato, la migración a Dynamics 365 Business Central.

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES GENERALES.

El sistema deberá adecuarse a las funcionalidades de Turismo y Deporte de Andalucía, utilizando desarrollos y herramientas adicionales a los que están en funcionamiento actualmente, mediante la parametrización de Microsoft Dynamics Nav 2016, el desarrollo o implementación de módulos/soluciones integradas en el estándar y la modificación de los desarrollos realizados a medida.



La infraestructura tecnológica del sistema ERP actual de Turismo y Deporte de Andalucía consta de un entorno de producción y un entorno de pruebas, situados en el CPD de la empresa de la C/Compañía 40, Málaga, con la siguiente descripción:

Entorno de producción

Un servidor virtualizado con las siguientes características:

- 16 CPUS
- 48GB RAM
- 1,5 TB

El cluster físico sobre el que está virtualizado es un cluster NUTANIX con las siguientes características:

- 9 hosts
- 4TB RAM
- Hypervisor AHV
- 250 TB de almacenamiento

Con la siguiente arquitectura software:

- Sistema Operativo Microsoft Windows Server 2016 con entorno virtualización KVM
- ERP Microsoft Dynamics Nav 2016
- Servidor de Base de Datos Microsoft SQL Server 2017

Entorno de Pruebas

Un servidor virtualizado con las siguientes características:

- 24 CPUS
- 64GB RAM
- 700 GB de almacenamiento

Conectividad con las sedes de la empresa en Úbeda, Jaén, AndalucíaLab (Ctra. Nacional 340, km 189,6, Marbella, Málaga), Estadio Olímpico puerta M, Sevilla, Instalaciones Deportivas de Huelva, Carranque (Málaga), La Garza (Linares, Jaén), La Cartuja (Sevilla), Centro de Alto Rendimiento (Sevilla), Tiro Olímpico (Camas, Sevilla), Estadio de la Juventud (Granada), Escuela de Golf de El Toyo (Almería), oficinas de turismo (en todas las provincias de Andalucía), Hotel Escuela de Archidona (Archidona, Málaga), Almacén de Gualdalhorce (Málaga).

El sistema deberá documentarse por la empresa adjudicataria, siendo especialmente relevante la documentación relativa a las parametrizaciones y configuraciones, así como la de los desarrollos a medida y la administración y explotación del sistema.

Se dispondrá de tres entornos diferenciados e independientes para las aplicaciones: Entornos de desarrollo (estará en las instalaciones de la empresa adjudicataria), pruebas y producción.

TERCERA.- SERVICIOS.

Se acometerán los servicios para asegurar el mantenimiento y la evolución de los requisitos de funcionamiento específicos del sistema ERP "NAVISION" y su configuración en la versión actual, quedando reflejados a continuación:

a.- Soporte y mantenimiento correctivo de la instalación, desde la formalización del contrato hasta su finalización.

- Identificación y corrección de incidencias y errores de funcionamiento del Sistema (comunicados por teléfono o correo electrónico)
- Soporte a usuarios, solventando dudas y consultas funcionales o técnicas.



- Mantenimiento correctivo del estándar (errores detectados por el fabricante, Microsoft), de la personalización (funcionalidades específicas de la Empresa, informes a medida, formularios, cargas masivas), o de los datos. (El tiempo máximo que se estipula para la atención a incidencias o averías en el sistema es de 2 horas, dentro de jornadas laborables, a contar desde el momento de recepción de la incidencia.)
- Formación de los cambios y mejoras realizadas, así como de su uso, para usuarios finales y usuarios administradores de sistemas.
- Actualización de la documentación, incluyendo los documentos de: Requisitos, Análisis, Desarrollo, Parametrización, Pruebas, Explotación y Gestión de proyecto (actas de reuniones).
- Formación y transferencia de tecnología al equipo del departamento de sistemas.
- Formación especializada para nuevas funcionalidades de Navision.

b.- Soporte y mantenimiento evolutivo de la instalación, desde la formalización del contrato hasta su finalización.

Durante el primer año del contrato se tendrá que realizar la migración desde Dynamics NAV 2016 a Dynamics 365 Business Central. Las tareas a realizar serían:

- Análisis funcional y técnico de la base de datos
 - Identificación de objetos y datos afectados
- Fase de migración
 - Migración de los objetos personalizados de la base de datos origen (Tablas, Páginas, Reports, CodeUnit, Query/XML, Addons) a modo de "extensiones" para que se puedan instalar y configurar en la nueva versión.
 - Primera migración de datos en entorno de pruebas
 - Fase de prueba y validaciones
 - Fase de formación
 - Segunda migración de datos en entorno de pruebas
 - Migración de datos real final al entorno productivo
- Fase de Soporte de arranque

La migración deberá contemplar 2 ciclos en prueba y uno final en productivo, en la que se migrará desde la versión actual a Business Central v23 On Premise y después a Business Central SaaS. En este contrato no se tendrá en cuenta el coste de las licencias de Business Central.

Además de la Evolución a Business Central, durante todo el periodo del contrato será necesario un mantenimiento evolutivo, a través de la modificación y ampliación del sistema con el fin de adaptarse a los cambios de requisitos, sus procedimientos internos y su entorno tecnológico, así como cualquier otra operación encaminada a mejorar el rendimiento u otras características. Entre ellas:

- Nueva implantación de solución de recepción y generación de factura electrónica conforma a los requisitos de la Junta de Andalucía para su integración con el Punto Único de Entrada de Facturas Electrónicas.
- Nueva implantación de solución de escaneado digital de documentos, con OCR e integración en los proyectos de contabilización de facturas de Turismo y Deporte de Andalucía, contemplando registro contra pedidos, retención de IRPF, prorrateo de IVA, control presupuestario, además de integración con el registro de entrada del sistema propio de Turismo y Deporte de Andalucía.
- Integración automatizada con la tienda online de merchandising de Turismo y Deporte de Andalucía.
- Integración automatizada con las tiendas de las Oficinas de Turismo de Andalucía.
- Integración de solución de gestión de productos de alimentación y trazabilidad de los mismos para el módulo de almacén.
- Generación de informes a medida y de indicadores clave del cuadro de mando (según se requiera en módulos de compras, económico-financiero, proyectos, gestión de almacenes, etc), así como



mayor agilidad por parte de los usuarios de administración en la extracción de información de la base de datos.

- Modificaciones en los formatos de Formularios.
- Mejoras en la funcionalidad de contabilización.
- Modificaciones de los módulos de proyectos, compras-contratación, económico-financiero, almacén para adaptar a la gestión de Turismo y Deporte de Andalucía.
- Documentación, incluyendo los documentos de: Requisitos, Análisis, Desarrollo, Parametrización, Pruebas, Explotación y Gestión de proyecto (actas de reuniones).
- Formación de los cambios y mejoras realizadas, así como de su uso, para usuarios finales y usuarios administradores de sistemas.

En caso de que algunos de los servicios de evolución del sistema incluyan la implantación/adquisición de módulos adicionales al estándar en lugar de realizarse con desarrollos propios del equipo de mantenimiento, se realizará y facturará la equivalencia correspondiente a horas de dedicación de perfiles en relación al coste de dichos módulos.

Actualmente hay un coste de licencia del módulo Document Capture que deberá ser facturado por la empresa adjudicataria mediante horas de dedicación.

NIVEL DE SERVICIO

El tiempo máximo que se estipula para la atención a incidencias o averías en el sistema es de 2 horas, dentro de jornadas laborales, a contar desde el momento de recepción de la incidencia.

CUARTA.- RECURSOS HUMANOS.

Las empresas licitadoras deberán presentar el equipo de trabajo propuesto para el proyecto, con el currículo con nombre y apellidos de las personas que se encargarán de la ejecución de los servicios objeto de licitación, acompañado de la documentación justificativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Todos los miembros del equipo deberán tener, al menos, una certificación en Dynamics NAV en cualquiera de sus versiones.
- El equipo de trabajo propuesto estará formado por un equipo interdisciplinar con al menos una persona experta en cada una de las materias técnico-informáticas y económico-empresarial.
- No se tendrán en cuenta aquellos currículos que no acrediten tener las titulaciones y experiencia exigida en la realización de tareas de similares características a las que son objeto de la licitación.

El equipo deberá reunir al menos las siguientes certificaciones:

- Microsoft Dynamics 365 Fundamentals (ERP)
- Microsoft Dynamics 365 Business Central Fundamentals (Consultant Associate).

El equipo de trabajo deberá contar con el siguiente perfil mínimo:

- Un Gestor de proyecto, con experiencia mínima de 3 años en labores de jefatura de proyectos y consultoría en implantaciones de ERP's.
- Un Consultor Digital, con experiencia mínima de 3 años en implantaciones de ERP's.
- Un Desarrollador, con experiencia mínima de 2 años en implantaciones de ERP's.



Para los servicios de mantenimiento correctivo se estima una dedicación mínima, para los dos años, de 7.392 horas (3.696 horas en cada anualidad), realizadas por personal con perfiles de Gestor de proyecto, Consultor Digital y Desarrollador, con un mínimo por perfiles de:

- Gestor de Proyecto: 352 horas
- Consultor Digital: 3520 horas.
- Desarrollador: 3.520 horas.

Las horas realizadas serán revisadas en la planificación mensual de trabajos, siendo computables y certificables para la ejecución del proyecto las realmente empleadas y certificadas.

Lugar de realización de los trabajos. - Los trabajos se desarrollarán en las instalaciones de Turismo y Deporte de Andalucía de la C/ Compañía 40, Málaga o del Estadio Olímpico puerta M, Sevilla, salvo autorización expresa por parte de Turismo y Deporte de Andalucía.

QUINTA.- RECURSOS MATERIALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a adscribir al proyecto, los equipos y medios necesarios (software y hardware) para el correcto desarrollo de los trabajos en sus oficinas, debiendo coincidir con las versiones del sistema a implantar, no siendo este coste imputable a esta última. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria proporcionar la formación necesaria a los técnicos asignados a los trabajos objeto de licitación.

Los desplazamientos necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos correrán a cargo de la empresa adjudicataria. Turismo y Deporte de Andalucía asumirá los gastos de manutención y alojamiento que se generen, previa aprobación de ésta.

SEXTA.- CONTROL DEL PROYECTO Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

6.1. Control del proyecto.

El control del proyecto se realizará por la dirección de Turismo y Deporte de Andalucía de forma sistemática, a lo largo del desarrollo del mismo, para alcanzar los siguientes objetivos básicos:

- a) Conocer el grado de avance de la realización de los trabajos.
- b) Detectar, en sus orígenes, posibles desviaciones en plazos.
- c) Asegurar el cumplimiento de objetivos.
- d) Garantizar la calidad e integridad de los trabajos.

Los elementos básicos que se utilizarán para realizar este control, son:

- a) Planificación de los trabajos.
- b) Informe de progreso semanal de trabajos realizados que permitan controlar el avance y el cumplimiento.
- c) Actas de reuniones mantenidas a cualquier nivel.
- d) Revisión de los trabajos realizados, para garantizar su calidad, integridad y cumplimiento de objetivos.
- e) Este control será realizado por la persona responsable designada por parte de la dirección de Turismo y Deporte de Andalucía y por el analista consultor por parte de la empresa adjudicataria.

Turismo y Deporte de Andalucía designará un responsable de los trabajos cuya función será, con carácter general, la supervisión de la correcta realización de los mismos, la aprobación de la planificación de los trabajos y su seguimiento.



Asimismo, la empresa adjudicataria designará una persona que actúe como representante de la misma ante Turismo y Deporte de Andalucía para resolver cualquier consulta o incidencia que pudiera surgir en el desarrollo de los trabajos a realizar.

La empresa adjudicataria deberá presentar una planificación mensual, con estimación de horas de trabajo y los productos a obtener como resultado de la misma, cuya aceptación previa corresponde a la persona responsable designada por Turismo y Deporte de Andalucía.

Cuando la participación de un técnico sea esencial para la realización del trabajo, la empresa contratista deberá aportar compromiso firmado por el mismo en orden a su participación. La no intervención de cualquier persona comprometida, facultaría a Turismo y Deporte de Andalucía para resolver el contrato por causa imputable a la empresa contratista.

La empresa adjudicataria podrá ser penalizada si reemplaza al personal técnico asignado sin el visto bueno expreso de Turismo y Deporte de Andalucía. La penalización será como mínimo, la correspondiente al coste de 150 horas de trabajo del técnico reemplazado.

Durante la realización de los trabajos objeto del contrato, Turismo y Deporte de Andalucía podrá efectuar cuantas sugerencias y propuestas se consideren necesarias para el buen fin de la realización de los trabajos.

Durante la realización de los trabajos se tendrá en cuenta la metodología de trabajo SURE STEP que Microsoft recomienda en sus proyectos y los recursos proporcionados por MADEJA (Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en éste. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por el Responsable del Proyecto designado por Turismo y Deporte de Andalucía.

El incumplimiento de las normas, pautas y procedimientos establecidos por el Responsable del Contrato podrá motivar, bajo criterio de ésta, el rechazo de los productos entregados.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

6.2. Desarrollo de los trabajos.

Las tareas a desarrollar dentro de los servicios objeto del contrato se describen a continuación:

- *Actividades de Planificación, Control y Seguimiento del Proyecto*

Colaboración con Turismo y Deporte de Andalucía en el planeamiento, control y seguimiento del conjunto de las actividades incluidas en el servicio.

Creación y actualización de los documentos de plan de proyecto, actas de reunión e informes de seguimiento.

- *Actividades de Consultoría/Análisis*

Realización de las actividades de consultoría/análisis para adoptar los requisitos de los diferentes módulos implicados en la solución. Bajo la supervisión del Jefe de Departamento/Área y en colaboración con los técnicos del departamento de Informática, y de las Direcciones, Subdirecciones y otros departamentos implicados (Económico Financiero, Control de Gestión, Contratación, Marketing, Publicaciones y Gestión de Almacenes, etc)

- *Actividades de Desarrollo*



Realización de las actividades de desarrollo de las funcionalidades del Sistema de Información, bajo la supervisión del Jefe de Proyecto.

- *Actividades de Implementación*

Realización de las actividades de implementación, parametrización de las funcionalidades del Sistema de Información en la arquitectura hardware y software propuesta, bajo la supervisión del Jefe de Departamento/Área y en colaboración con los técnicos del departamento Informática.

- *Actividades de Pruebas*

Se llevarán a cabo pruebas unitarias, de integración, sistemas, regresión y rendimiento del Sistema de Información. Se realizará la asistencia a los usuarios finales para las pruebas de funcionamiento del Sistema de Información. Se realizarán actividades preactivas de detección de errores y propuesta de mejora para su correcto funcionamiento.

Los errores detectados en las pruebas serán descritos con tres niveles de criticidad: Nivel Bajo, Nivel Medio y Nivel Alto. La existencia de errores de nivel Alto o la existencia de un número de errores de Nivel Medio superior a 10, no permitirá la puesta en producción de los módulos del sistema.

- *Actividades de Soporte correctivo*

Se llevará a cabo la atención a usuarios (por correo electrónico y vía telefónica) y la realización de actividades de configuración, parametrización y actualización de los módulos afectos a las incidencias detectadas.

Y todas aquellas actividades requeridas y planificadas por el Jefe de Departamento/Área para el correcto funcionamiento del sistema.

- *Actividades de Formación*

Elaboración de acciones de formación para los usuarios del Sistema de Información, diferenciando entre: Administración de Sistemas y uso funcional de los diferentes módulos.

Se elaborará un plan de formación que contendrá: Tipología de los cursos, número y perfil de asistentes a los cursos, desglose del temario a impartir, material a entregar en los cursos, calendario de impartición.

La formación se realizará a lo largo del desarrollo del proyecto, conforme al calendario de impartición presentado por el adjudicatario, para permitir a los usuarios del sistema conocer los cambios y mejoras realizadas en el sistema y su aplicación en el desarrollo de las tareas diarias de uso del mismo.

- *Actividades de Transferencia Tecnológica*

Durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario se compromete a facilitar la información y documentación que solicite Turismo y Deporte de Andalucía, para disponer de un conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de las tecnologías, métodos y herramientas empleados.

- *Actividades de Post-Implantación-Garantía*

Durante el año siguiente a la recepción e implantación de los desarrollos, el adjudicatario asumirá las obligaciones de mantenimiento de los bienes objeto de la adjudicación. Dicho mantenimiento debe cubrir los aspectos de mantenimiento correctivo (resolución de incidencias relacionadas con el



software, proporcionando disponibilidad durante 24 horas, 7 días a la semana por medio de Internet o conexión dedicada).

SÉPTIMA.- GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.

El periodo de garantía de los trabajos, comprenderá, como mínimo, los DOCE MESES posteriores a la aceptación de los productos objeto de este proyecto. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados. Esta garantía cubre la totalidad de las prestaciones humanas y materiales requeridas para la subsanación de los defectos observados y éstas se realizarán, sin devengo económico alguno, en las mismas condiciones en que se prestaron originariamente los servicios.

OCTAVA.- LIBERACION DE SOFTWARE.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, el Sistema de Información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. La empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente del Sistema de Información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

La aplicación desarrollada será publicada en el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, por lo que la misma se suministrará en formato de fichero autoinstalable y autoconfigurable, viniendo acompañada además de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permita que funcionalmente pueda ser explotada por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

NOVENA.- USO DE INFRAESTRUCTURAS TIC Y HERRAMIENTAS CORPORATIVAS.

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (tecnologías, frameworks, librerías software, centros alternativos para el respaldo y la continuidad, etc.) que en la Junta de Andalucía tengan la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización en el marco y alcance del proyecto objeto de este pliego.

Con independencia de lo descrito en cada uno de los bloques funcionales, se deberán utilizar las infraestructuras corporativas de software con que ya cuenta la Junta de Andalucía. Para toda la gestión de tramitación se deberá utilizar el tramitador Trew@. Igualmente todo el Sistema deberá estar preparado para soportar firma electrónica, es decir, no sólo debe estar preparado para admitir la documentación o información, sino además, debe permitir que toda la tramitación se pueda hacer por medios electrónicos. Para ello se deberán utilizar entre otras las citadas infraestructuras software, entre otras:

1. @firma : La Plataforma Corporativa de Autenticación y Firma electrónica.
2. Notario: La Plataforma de Notario Electrónico y sello de tiempo.
3. @ries: El Registro Unificado de Entrada / Salida.
4. Notific@: Prestador de Servicios de Notificación.
5. Port@firma: Gestor de firma electrónica interna.
6. Etc.

Así como todas las infraestructuras corporativas que en el momento de ejecución del contrato la Junta de Andalucía defina como horizontales y sean susceptibles de su utilización.



DÉCIMA.- INTEROPERABILIDAD.

Las ofertas se presentarán conformes a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información interadministraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

UNDÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El adjudicatario, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del organismo contratante, como responsable del proyecto, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal".

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

DECIMOTERCERA.- APERTURA DE DATOS.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de



programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

DECIMOCUARTA.- APERTURA DE SERVICIOS.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia "API First", teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

DECIMOQUINTA.- ACCESIBILIDAD.

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos.

sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, antenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.



DECIMOSEXTA.- METODOLOGÍA.

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptarán al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

DECIMOSÉPTIMA.- SOBRE LA GESTIÓN DE USUARIOS Y EL CONTROL DE ACCESOS.

A) En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales y Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba su reglamento de desarrollo), concretamente:

- Los usuarios solo deberán tener acceso a aquellos recursos que necesiten para el desempeño de sus funciones (artículo 91.1 Reglamento LOPD), como una medida de carácter básico.
- El sistema debe garantizar de forma inequívoca y personalizada la identificación de todo usuario que intente acceder, y la verificación de su autorización (artículo 93.2 Reglamento LOPD).
- Si la autenticación está basada en contraseñas, se deberá garantizar que el almacenamiento de las mismas en el sistema garantice su confidencialidad e integridad.

B) En cualquier caso.

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización.

C) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password....) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.



DECIMOCTAVA.- SEGURIDAD.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad BÁSICA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

DECIMONOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la <<<Junta de Andalucía, o nombre del ente instrumental en el caso de que tenga personalidad jurídica propia>>.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

Málaga, a 15 de abril de 2024